



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO (DDHQ)

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ)**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública de la **Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ)**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O UNIVERSO PROGRAMA	SELECCIONADO	MUESTRA	%
Ingresos de Gestión; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Materiales y Suministros, Servicios Generales;			
TOTAL	1,417,380.34	1,417,380.34	100.00%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se **INFORMA**:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	759,266	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	416,904
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	42,495	Documentos por Pagar a Corto Plazo	480
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	106,280	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	908,041	Total de Pasivos Circulantes	417,384
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	4,766,134	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	3,932	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,869,290	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	9,000		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	1,909,776	Total del Pasivo	417,384
Total del Activo	2,817,818	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
			1,821,180
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	1,821,180
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	
			579,254
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-229,588
		Resultados de Ejercicios Anteriores	808,842
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	2,400,434
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,817,818

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Cuenta Pública 2017
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Concepto	2017	Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	174,110	Gastos de Funcionamiento	29,623,213
Impuestos	0	Servicios Personales	23,377,708
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	939,294
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	5,308,211
Derechos	0		
Productos de Tipo Corriente	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,055,668
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	174,110	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	Subsidios y Subvenciones	0
Pendientes de Liquidación o Pago	0		
		Ayudas Sociales	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,205,957	Pensiones y Jubilaciones	2,055,668
Participaciones y Aportaciones	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	32,205,957	Transferencias a la Seguridad Social	0
		Donativos	0
Otros Ingresos y Beneficios	154	Transferencias al Exterior	0
Ingresos Financieros	154		
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Convenios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	32,380,221	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	930,927
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	730,955
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
		Aumento por insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	199,972
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	32,609,809
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-229,588



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro determinó 10 resultados y/o hallazgos de los cuáles 4 son recomendaciones, en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada; en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, fracción IX, 3, 8 fracciones II, IV, VII y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2 fracción IV, 28 fracciones I, V y XVI de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro; Quinto párrafo de la política "1.4.3 Comprobación" del Manual de Políticas de Operación de la DDHQ 2014 vigente para 2017; **en virtud de haber omitido comprobar saldos por un total de \$15,964.43 (Quince mil novecientos sesenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), en cumplimiento a las obligaciones en materia de gastos por comprobar, respecto de 3 deudores debidamente identificados y dados a conocer en la Cédula de resultados correspondiente, en cantidades de:**

- a) Deudor 1, saldo \$5,900.29 (Cinco mil novecientos pesos 29/100 M.N.)
- b) Deudor 2, saldo \$1,224.35 (Un mil doscientos veinticuatro pesos 35/100 M.N.)
- c) Deudor 3, saldo \$8,839.79 (Ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 79/100 M.N.)



2. Incumplimiento por parte del Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 4 fracción XX, XXIV, 7, 9 fracción I, 17, 23 último párrafo, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Consistencia, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de enero de 2011; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011; 1 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017; 1, 2 fracción XIX, 3, 8 fracciones III y VII, 88, 89, y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2 fracción IV, 28 fracciones I, V y XVI de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber registrado en la cuenta 3.1.1, "Aportaciones rubro de patrimonio", por un importe de \$1,821,179.91 (Un millón ochocientos veintiún mil ciento setenta y nueve pesos 91/100 M.N.), que no cuenta con la integración que conforma el importe registrado en su patrimonio, contrario al cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de registro del patrimonio.**

B) RECOMENDACIONES

1. Como resultado de la revisión efectuada al rubro de ingresos, se detectó que contablemente el ingreso devengado se registró simultáneamente en el momento del ingreso recaudado, cuando fueron distintos los tiempos en los que se elaboraron las facturas y cuando se recaudaron los ingresos; **por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada tomar las medidas de control interno pertinentes, que permitan asegurar el registro correcto y puntual, con el propósito de cumplir a cabalidad con los lineamientos emitidos por el CONAC en materia de registro de los momentos contables de sus operaciones.**

2. Derivado de la revisión efectuada al presupuesto se detectó que la fiscalizada omitió ejercer el presupuesto por tipo de gasto conforme a lo publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2017, debido a que incrementó el gasto corriente en \$312,710.00 (Trescientos doce mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), disminuyendo por el mismo importe las pensiones y jubilaciones; **por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada tomar las medidas de control interno pertinentes, que permitan asegurar el cumplimiento puntual de sus recursos presupuestales aprobados conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2017.**

3. Como resultado del análisis efectuado al inventario de bienes muebles, se detectó que: a).- No demostró a detalle por bien su inventario de bienes muebles, agrupado por rubro de activo que indique como mínimo; cuenta contable, número de inventario, fecha de adquisición, importe de adquisición, nombre y puesto del resguardante, ubicación física, etc.; b).- No presentó evidencia documental del levantamiento físico del inventario con que cuenta la fiscalizada, el cual se debió de realizar por lo menos una vez al año preferentemente el cierre del ejercicio; c).- No demostró que su inventario estuviera debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de 2017; **por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada tomar las medidas de control interno pertinentes, que permitan asegurar el cumplimiento puntual en materia de levantamiento de inventarios a efectos de dar**



cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad interna de la fiscalizada se conoció que se encuentra elaborado su Reglamento que instituya el servicio civil de carrera, mismo que fue presentado a la Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos en marzo de 2017. Sin embargo no ha sido autorizado por el Consejo de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, para su posterior publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La sombra de Arteaga"; **por lo que se recomienda a la fiscalizada efectuar las gestiones necesarias, que permitan asegurar el cumplimiento puntual de sus ordenamientos legales, con el propósito de contar a cabalidad con los ordenamientos que rigen la operación de la entidad.**

V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que con el presente, **SE INSTRUYE:**

A) SOLICITUD DE ACLARACION: En términos de los artículos 18, fracción I, y 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se requiere a la **Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ)**, lo siguiente:

En relación con las observaciones marcadas con los numerales **uno y dos**; se instruye a la Entidad fiscalizada, para que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contado a partir de la notificación del presente informe, remita un informe adicional, respecto de las acciones generadas para atender y solventar las observaciones antes identificadas, acompañado del soporte en copia certificada, en el que deberá precisar lo siguiente:

Respecto del numeral uno; a efecto de que la fiscalizada acredite el descuento vía nómina del deudor identificado en la correspondiente Cédula de Resultados, ahora deudor "1" por la cantidad de \$5,900.29 (cinco mil novecientos pesos 29/100 m.n.).

Respecto del numeral dos; a efecto de que la fiscalizada acredite la integración que conforma el importe registrado en su patrimonio, por la cantidad de \$1,821,179.91 (Un millón ochocientos veintiún mil ciento setenta y nueve pesos 91/100 M.N.)

B) PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA: En términos del artículo 18 fracción I, 19 fracción XIV segundo párrafo y 38 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con la presunción contenida en la observación marcada con el numeral **uno** (respecto al saldo por comprobar por



las cantidades de \$1,224.35 (Un mil doscientos veinticuatro pesos 35/100 M.N.) y \$8,839.79 (Ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 79/100 M.N.); la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, da vista a la Entidad fiscalizada, para que a través de su Órgano Interno de Control, continúe la investigación respectiva, y en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Por lo que, con fundamento en el segundo párrafo del numeral 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 38 fracciones I, V, y 52 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se da Vista al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones y Recomendaciones en su caso, contenidas en el Presente Informe.

En virtud, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se solicita al Órgano interno de control, que, siendo el caso, además del Informe a que obliga el artículo 37 del ordenamiento citado; presente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

VI. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, siendo **razonablemente correcta** cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del Conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ)** por conducto de su Titular, y a su Órgano Interno de Control (OIC), a efecto de que éste (OIC) Informe a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre el seguimiento de las solicitudes de aclaración, recomendaciones, así como del inicio de la investigación, sus determinaciones y, de procedimientos de responsabilidad administrativa que inicie, tramite y concluya en términos de ley; dándose así cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Asimismo, presente periódicamente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados, con el fin de posibilitar el cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE.

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDEPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la Cuenta Pública de la entidad denominada Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ).